Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 06 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MS-E-42857-2024 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE, solicitado por División Deposito del Hospital Regional Río Grande. Mediante nota de pedido N° 22 obrante en orden N° 07.

Que en orden N° 11 la Dirección General del H.R.R.G autoriza la Contratación.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 1097/24 obrante en orden Gen N° 13 se procedió a autorizar el llamado a la Compra Directa N° 00015/2024.

Que se publicó Compra Directa N° 00015/2024 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N° 15 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: Transporte Petrel SRL, CUIT 30-71454703-4, Express Cargas SRL, CUIT 30-71412279-3, Logística Antártica SA, CUIT 33-71190748-9, Soro Romina Daniela, CUIT 27-34674778-7 y EHE S.R.L. CUIT 30-71052134-0; cuyas invitaciones obran en orden Gen N° 17 del expediente de referencia.

Que vistas y analizada la oferta recibida se recomienda pre-adjudicar, la contratación del proponente por cumplir con el perfil solicitado por el Jefe de la División Deposito del Hospital Regional Río Grande.

Que la única oferta presentada es de la firma EXPRESS CARGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412279-3 por los REGLONES N° 1 y N° 2; la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 22.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 3.495.000,00) a la firma EXPRESS CARGAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412279-3.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que en orden gen N° 38 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, conforme surge el Dictamen DGAJS-MS-762-2024.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso l), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III, N°01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23, Resolución M.S. 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 00015/2024 del Servicio de Transporte terrestre que cubra el tramo USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE, solicitado por la División Deposito del Hospital Regional Río Grande dependiente del Ministerio de Salud, por el término de doce (12) meses contados a partir del 06 de junio del corriente año. En los términos establecidos en el inc. l) del Art. 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a favor de la firma EXPRESS CARGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412279-3, el renglón

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

N° 1 y N° 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 3.495.000,00).

ARTICULO 3°.-Autorizar en todas sus cláusulas el contrato de locación.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División de Contrataciones del H.R.R.G. a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 578- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 1244/24.-

HRRG
VG

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande